



Montevideo, 26 de noviembre de 2019.-

**Resolución N°048/2019**  
EE2019-67-001-001164

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el peticionante Víctor Carrato, recibida el día 3 de noviembre de 2019 vía e-mail, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de: A) resultado del ejercicio 2004 en dólares. B) Cantidad de recursos humanos en el año 2004. C) Patrimonio 2004 en dólares; II) que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 12 de noviembre de 2019 la Dra. Geraldine Bardier, en su calidad de *Gerente de División Recursos Humanos*, quién se expide sobre el literal B) de la consulta citada, estableciendo que: *“según datos obtenidos del sistema de RRHH, se informa que la cantidad de recursos humanos al 31/12/2004 ascendía a 1801 (684 mujeres y 1117 hombres)”*. Por su parte y en relación al “Resultado del ejercicio” y “Patrimonio” de ésta Administración por el ejercicio 2004, la Cra. María Elisa Leal, en su calidad de Gerente de División Contaduría, en informe de fecha 18 de noviembre del corriente año, detalla en la planilla agregada: *“las cifras en pesos uruguayos y dólares estadounidenses, derivadas de los estados contables emitidos en dicha fecha”*. Por último, surge aclaración de la Cra. Leal con referencia a que, *“...las cifras se encuentran a valores del 31/12/04.”*

**CONSIDERANDO:** I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 3 de noviembre de 2019; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles (siendo el 14 de noviembre del

corriente no computable, por ser el Día del Funcionario Postal) para permitir o negar el acceso, o contestar la consulta; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a la petición formulada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el artículo 6° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96;

## **LA PRESIDENTA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **R E S U E L V E:**

- 1) Acceder a la petición formulada por el señor Víctor Carrato, brindando la información de referencia, y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al citado de la respuesta a su solicitud a la dirección de correo electrónico brindada por el mismo, a través del despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**